



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Disposición EX-2021-10505588- GDEBA-DPEPYPSMSALGP llamado

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y 605/20, y el expediente N° EX-2021-10505588-GDEBA-DPEPYPSMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar y declarar desierto el Proceso de Compra N° 101-0212-PAB21 y autorizar un nuevo llamado a Contratación Directa – Procedimiento Abreviado N° 101-0241-PAB21 para la contratación del servicio de descarte de manera segura de los insumos y medicamentos solicitado por la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que, el artículo 18 de la Ley N° 13.981 establece: “...*Se contratará en forma directa: 1) Hasta la suma que establezca la reglamentación...*”;

Que el artículo 18, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone: “*La contratación directa por monto (...) se aplica cuando el monto total de la contratación no supere la suma de 100.000UC (...) inciso b) PROCEDIMIENTO ABREVIADO: Si la erogación supera las 10.000UC y no supera la suma de 50.000UC las actuaciones se inician con el pedido efectuado por la repartición a la Autoridad Administrativa, la que debe incorporar la afectación preventiva del gasto...*”;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que, la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 3 por la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud junto con la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud indicando que:” (...) *en el Depósito del Operador Logístico Correo Argentino, ubicado en la localidad de Tortuguitas, se encuentran almacenados insumos y medicamentos detallados en el listado que se vincula a órdenes siguientes, que es necesario descartar dado que su fecha de caducidad se encuentra superada, dichos insumos, que corresponden a direcciones y programas que forman parte de las direcciones provinciales de Equidad de Género en Salud y de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud,*

que se encontraban acopiados en las instalaciones del Correo Oca S.A. (anterior operador logístico), fueron trasladados a la sede del actual operador entre los meses de Septiembre y Octubre del año 2019. “;

Que, asimismo se destaca que el procedimiento de descarte seguro garantiza la correcta manipulación y eliminación de este tipo de elementos, evitando cualquier riesgo para la salud y el medio ambiente, siendo importante señalar que la Ley N° 11.720 de Generación, manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, establece en el Anexo I, Y) 3 como parte de los desechos con requerimiento de control a los “*Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal*”;

Que, a orden N° 5, se adjunta un listado de insumos a descartar;

Que, a orden N° 6, se acompaña un presupuesto emitido por la firma TRIECO S.A.;

Que, a orden N° 7, se adjunta el formulario de requerimiento;

Que, a órdenes N° 12, 14 y 16, han prestado conformidad la Subsecretaria de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal y el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a orden N° 28, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 101-674- SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.);

Que, a orden N° 34, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria para la Solicitud de Gasto de referencia;

Que, a orden N° 38, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 43 luce la Disposición N° DISPO-2021-831-GDEBA-DGAMSALGP mediante la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0212-PAB21 y se autorizó el llamado a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado para la contratación del servicio de descarte de manera segura de los insumos y medicamentos solicitado por la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, por la suma total de pesos dos millones doscientos ochenta y seis mil novecientos con 00/100 (\$ 2.286.900,00), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 1), inciso b), del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que, a órdenes N° 48/49, se adjuntan la publicación en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y las constancias que acreditan la realización de las respectivas invitaciones a los proveedores del rubro, de conformidad con lo establecido por el artículo 18, apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que a orden N° 51 se acompaña el acta de apertura del Proceso de Compra N° 101-0212-PAB21 cuyo estado es desierto;

Que a orden N° 54 toma intervención la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud solicitando: “(...) *la posibilidad de efectuar un segundo llamado, siendo que el primer llamado resultó desierto como ha sido oportunamente informado.*”;

Que por su parte, a orden N° 57, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 101-0241-PAB21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 21 de julio de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analiz GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348- GDEBAMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos dos millones doscientos ochenta y seis mil novecientos con 00/100 (\$ 2.286.900,00);

Que, atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a orden N° 58, procede aprobar y declarar desierto el Proceso de Compra N° 101-0212-PAB21 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0241-PAB21 y autorizar el llamado a la Contratación Directa – Procedimiento Abreviado, para la contratación del servicio de descarte de manera segura de los insumos y medicamentos solicitado por la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 1), inciso b), del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: *“Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto”* procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, hasta un monto de 100.000 UC, equivalente a pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos setenta y cinco (\$ 75) por el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar y declarar desierto el Proceso de Compra N° 101-0212-PAB21 aprobado por Disposición N° DISPO-2021-831-GDEBA-DGAMSALGP.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0241-PAB21, el cual como documento N° PLIEG-2021-14599096-GDEBADCYCMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. Autorizar el llamado a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado para la contratación del servicio de descarte de manera segura de los insumos y medicamentos solicitado por la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, por la suma total de pesos dos millones doscientos ochenta y seis mil novecientos con 00/100 (\$ 2.286.900,00), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 1), inciso b), del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21 de julio de 2021 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las

respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 5°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 6°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud N° 101-674-SG21 asignada a tal fin.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18, apartado 1), inciso b), del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.